



# Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

## Comité de Compras y Contrataciones

### ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE, APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS, PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE ESTA INSTITUCIÓN.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, mediante Reunión Ordinaria No. Diez (010), celebrada el dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 11:00, hora de la Mañana, en el Salón del Consejo Directivo, ubicado en la Av. Rómulo Betancourt No. 303, sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional; este Comité de Compras y Contrataciones de la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)**, integrado por los señores: **Ing. Rafael Salazar**, Administrador de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, y demás miembros: **Ing. Pablo Novas**, Director de Planificación (Interino); **Lic. Diovanis Antonio Manzanillo**, Director Financiero; **Licenciada Alexandra Cáceres Reyes**, Directora Jurídica; **Licenciado Oladys Guzmán**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, se reunió para conocer y decidir sobre los asuntos consistentes a las funciones que le confiere la Ley.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir lo siguiente:

**PRIMERO:** Decidir sobre el Procedimiento de Selección para la **Adquisición de Aceites y Grasas, para ser Utilizados en las Diferentes Centrales Hidroeléctricas de esta Institución.**

PNP  
JL  
OMR  
OG

**SEGUNDO:** Aprobación del Pliego de Condiciones y de las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Aceites y Grasas, para ser Utilizados en las Diferentes Centrales Hidroeléctricas de esta Institución.**

**TERCERO:** Designación de Peritos para evaluar las propuestas que se presenten para la **Adquisición de Aceites y Grasas, para ser Utilizados en las Diferentes Centrales Hidroeléctricas de esta Institución.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece:

"Art. 16. - Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:  
(...)"

LN

*Líder en Energía Limpia*



# Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

## Comité de Compras y Contrataciones

4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;”.

**CONSIDERANDO:** Que la EGEHID cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año y que ha hecho la reserva de estos, para la **Adquisición de Aceites y Grasas, para ser Utilizados en las Diferentes Centrales Hidroeléctricas de esta Institución.**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al tipo de contratación descrito estamos frente a un procedimiento por Comparación de Precios de Bienes, según lo establece la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y la Resolución PNP-01-2023, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección para los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2023.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del seis (06) de diciembre de 2006.

PNP

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

JL

DNN

D.G

**VISTA:** Las comunicaciones contentivas de los requerimientos y especificaciones técnicas para la **Adquisición de Aceites y Grasas, para ser Utilizados en las Diferentes Centrales Hidroeléctricas de esta Institución.**

**VISTO:** El de Pliego de Condiciones Específicas, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de EGEHID, para la **Adquisición de Aceites y Grasas, para ser Utilizados en las Diferentes Centrales Hidroeléctricas de esta Institución.**

**VISTO:** Que la EGEHID cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año y que ha hecho la reserva de estos, para la **Adquisición de Aceites y Grasas, para ser Utilizados en las Diferentes Centrales Hidroeléctricas de esta Institución.**

**ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID),** dentro de las facultades conferidas por el artículo 36 del Reglamento de Aplicación mediante Decreto No. 543-12, determinamos lo siguiente:

MM

*Líder en Energía Limpia*



# Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

## Comité de Compras y Contrataciones

### Resolución Número Uno (1):

APROBAR como al efecto APRUEBA, el procedimiento de selección bajo la modalidad por Comparación de Precios de Bienes para la Adquisición de Aceites y Grasas, para ser Utilizados en las Diferentes Centrales Hidroeléctricas de esta Institución.

### Resolución Número Dos (2):

APROBAR como al efecto APRUEBA, el Pliego de Condiciones Específicas para la Adquisición de Aceites y Grasas, para ser Utilizados en las Diferentes Centrales Hidroeléctricas de esta Institución.

### Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto, DESIGNA, a los señores: Ing. Expedicto Pepín Gómez, (Coordinador / Técnico y General); Ing. Carlos Emilio Alayon, (Miembro / Técnico); Ing. César Amparo (Miembro / Técnico) y Lic. Rosario Mota (Miembro / Jurídico), para la Adquisición de Aceites y Grasas, para ser Utilizados en las Diferentes Centrales Hidroeléctricas de esta Institución.

### Resolución Número Cuatro (4):

APODERAR, como al efecto, APODERA a la Gerencia de Compras y Contrataciones de la EGEHID, a los fines de continuar con el referido Procedimiento por Comparación de Precios de Bienes para la Adquisición de Aceites y Grasas, para ser Utilizados en las Diferentes Centrales Hidroeléctricas de esta Institución.

#### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EGEHID

Ing. Rafael Salazar,

Administrador de la EGEHID

y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Ing. Pablo Novas

Director de Planificación (Interino)

Licda. Alexandra Cáceres

Directora Jurídica

Lic. Dióvanis Antonio Manzanillo

Director de Servicios Financieros

Lic. Oladys Guzmán

Enc. Oficina Libre Acceso a la Información

*Líder en Energía Limpia*